ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 30410

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE ASIENTO A OFICINAS Y LOCALES DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 28 de diciembre de 2011

VISTO: El Interno DLT/DSG/180/2011 de fecha 25 de octubre de 2011 originado en el Departamento de Servicios Generales, por medio del cual se solicita aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas y locales de Centros de Atención al Cliente de la Institución, en el interior del país; y

CONSIDERANDO: Que en la cláusula décimo cuarta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en los cánones de arrendamientos de los Contratos con vigencias del 15/06/2010 al 15/06/2012, del 01/07/2010 al 30/06/2012, del 01/08/2010 al 31/07/12 y del 16/08/2010 al 15/08/2012, y que representa un incremento del 9,8%, 9,1%, 8,7% y 8,7%, respectivamente, conforme a las variaciones del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", desde las fechas de vigencias mencionadas hasta el primer año de cada contrato, publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP);

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ Nº 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Contrataciones Públicas – UCNT, en respuesta a la Nota UOC/ANDE Nº 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del reajuste;

Que el reajuste de los cánones de los siete (7) Contratos de Locación de Inmuebles de G 5.535.100 (cinco millones quinientos treinta y cinco mil cien guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 15/06/2011 al 31/12/2011, será cubierto con fondos del rubro 17001.250 – 30 – 001 – 2011/10480 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nº 268.1/2011, 300.1/2011, 299.1/2011, 301.1/2011, 252.1/2011, 251.1/2011 y 54.1/2011, todos de fecha 3 de diciembre de 2011, y el monto de G 7.264.100 (siete millones doscientos sesenta y

cuatro mil cien guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 15/08/2012, está previsto en el Anteproyecto Presupuestario correspondiente a dicho ejercicio financiero, que hacen un reajuste total por el período del 15/06/2011 al 15/08/2012, de G 12.799.200 (doce millones setecientos noventa y nueve mil doscientos guaraníes), IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos afectados.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de los cánones de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas y locales de Centros de Atención al Cliente de la Institución, en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta "Reajuste de canon" de los Contratos mencionados, por un monto de G 5.535.100 (cinco millones quinientos treinta y cinco mil cien guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 15/06/2011 al 31/12/2011, y el monto de G 7.264.100 (siete millones doscientos sesenta y cuatro mil cien guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 15/08/2012, que hacen un reajuste de cánones total por el período del 15/06/2011 al 15/08/2012, de G 12.799.200 (doce millones setecientos noventa y nueve mil doscientos guaraníes), IVA incluido.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

/tf

ES COPIA

Lic. LUIS ROLAS GARRA
Secretario General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 30410

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación N°	N° de PAC	Locador/a	Canon Mensual Actual (G)	Variación IPC (%)	Variación Mensual (G)	Canon Mensual Reajustado (G)	Monto Total del Reajuste año 2011 (G)	Monto Total del Reajuste año 2012 (G)	Vigencia del Contrato
13/2010	201709	Catalina Villasanti	1.000.000	9,80	98.000	1.098.000	637.000	539.000	15/06/2010 al 15/06/2012
14/2010	201794	Emilse Vera	2.100.000	9,10	191.100	2.291.100	1.146.600	1.146.600	01/07/2010 al 30/06/2012
15/2010	201932	Robustiana Villar	800.000	9,10	72.800	872.800	436.800	436.800	01/07/2010 al 30/06/2012
17/2010	202004	Oscar Ríos	1.200.000	8,70	104.400	1.304.400	522.000	730.800	01/08/2010 al 31/07/2012
18/2010	202001	Marcos Gersco	2.100.000	8,70	182.700	2.282.700	913.500	1.278.900	01/08/2010 al 31/07/2012
19/2010	202989	Ilga Eulina Strieder	2.300.000	8,70	200.100	2.500.100	900.450	1.500.750	16/08/2010 al 15/08/2012
20/2010	202003	Edgar Sochtig	2.500.000	8,70	217.500	2.717.500	978.750	1.631.250	16/08/2010 al 15/08/2012
Totales							**5.535.100**	**7.264.100**	

Fórmula de reajuste: Pr = C (1 + vIPC/100).-

Donde:

Pr : Canon de arrendamiento mensual reajustado del Contrato.
C : Canon mensual actual a ser reajustado.
vIPC : Factor por variación del IPC - Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros.

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación del IPC- Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros desde la vigencia indicada en la Columna 10 hasta el primer año de Contrato.
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2011.-
Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.-